



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 44

LA PLATA, viernes 30 de junio de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOL-2017-16-E-GDEBA-MSGP Y NÚMERO:IF-2017-00837568-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESCLARECER E INDIVIDUALIZAR A LOS AUTORES, CÓMPLICES Y/O ENCUBRIDORES DEL HOMICIDIO DE FERNANDO CARLOS PALAHY.
 - * RESOL-2017-11-E-GDEBA-MSGP Y NÚMERO:IF-2017-00805736-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES.
 - * RESOL-2017-14-E-GDEB A-MSGP, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, EN EL CARGO DE JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MAR DEL PLATA.
 - * RESOLUCIÓN 1.1.1.17 Nº 073, APROBANDO EL ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA COMUNAL, CELEBRADO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD DE LOBOS.
 - * RESOLUCIÓN 1.1.1.17 Nº 074, APROBANDO EL ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA COMUNAL Y EL CONVENIO DE RESCISIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES AL CITADO CONVENIO DE ADHESIÓN, CELEBRADOS ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD DE BARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Número: RESOL-2017-16-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 23 de Junio de 2017

Referencia: Expte. Nº 21100-437198/16 Oferta Pública de Recompensa

VISTO que por expediente Nº 21.100-437.198/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscalía General del Departamento Judicial Azul, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices y/o encubridores del homicidio de FERNANDO CARLOS PALAHY, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 3/10 y 13/15), que el día 30 de junio de 2016 a las 12:30 horas aproximadamente, en el interior del local comercial del rubro almacén sito en calle 17 bis N° 4610 de la localidad de Olavarría, dos sujetos de sexo masculino, al menos uno de ellos mayor de edad, arribaron al lugar en una motovehículo de 110 cc, mientras uno de ellos se quedó a bordo, el otro sujeto ingresó al comercio con el fin de apoderarse ilegítimamente de bienes muebles totalmente ajenos, y hallándose en su interior con FERNANDO CARLOS PALAHY, le efectuó un disparo con un arma de fuego compatible con proyectiles de calibre 38, ocasionándole como consecuencia del disparo una lesión de tipo vital con shock hipovolémico que le provocó la muerte, retirándose ambos sujetos del lugar a bordo del motovehículo;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (ruedas de reconocimiento de efectos, pericias químicas sobre vestimenta, análisis de teléfonos, declaraciones testimoniales, entre otros), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 22);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores del homicidio de FERNANDO CARLOS PALAHY, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada Olavarría del Departamento Judicial Azul o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices y/o encubridores del homicidio de FERNANDO CARLOS PALAHY, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-00837568-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada Olavarría del Departamento Judicial Azul, o ante la Dirección

Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-00837568-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Olavarría, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada Olavarría del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.06.23 17:38:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE FERNANDO CARLOS PALAHY**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices o encubridores del homicidio de FERNANDO CARLOS PALAHY, hecho acaecido el día 30 de junio de 2016 a las 12:30 horas aproximadamente, en el interior del local comercial del rubro almacén sito en calle 17 bis N° 4610 de la localidad de Olavarría, dos sujetos de sexo masculino, al menos uno de ellos mayor de edad, arribaron al lugar en un motovehículo de 110 cc, mientras uno de ellos se quedó a bordo, el otro sujeto ingresó al comercio con el fin de apoderarse ilegítimamente de bienes muebles totalmente ajenos, y hallándose en su interior con FERNANDO CARLOS PALAHY, le efectuó un disparo con un arma de fuego compatible con proyectiles de calibre 38, ocasionándole como consecuencia del disparo una lesión de tipo vital con shock hipovolémico que le provocó la muerte, retirándose ambos sujetos del lugar a bordo del motovehículo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada Olavarría del Departamento Judicial Azul(IPP N° 01-02-002697-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada Olavarría del Departamento Judicial Azul (sita en calle Rufino Fal N° 2943, Olavarría, teléfonos 02284-429695/445581 interno 120), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

IF-2017-00837568-GDEBA-MSGP

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-11-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 22 de Junio de 2017

Referencia: Expte. N° 21100-656941/17 y otros Designación de Oficiales

VISTO que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO fueron incorporados mediante Resoluciones N° 200/16, N° 1688/16 y N° 1807/16 en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los Cadetes referidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de junio de 2017, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo ÚNICO (IF-2017-00805736-GDEBA-MSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 00 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.06.22 13:33:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-00805736-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Jueves 22 de Junio de 2017

Referencia: Anexo Designación de Oficiales

ANEXO ÚNICO

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
25 DE MAYO
EXPEDIENTE N° 21.100-656.941/17**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BONGIANINO KARINA ELISABETH	32813985	1988	499010
2	BORDA AYLEN	39110672	1995	499011
3	BRAMAJO MARIA PAZ SOLANGE	36645635	1991	499012
4	CAÑU CLAUDIA BEATRIZ	33641968	1988	499013
5	DELPARDO MARA SOLEDAD	34406562	1989	499015
6	GALDOS GERARDO DAVID	34406551	1989	499017
7	ISSOURIBEHERE AMADA LILIANA	32585071	1986	499018
8	LACROZ JULIO DAMIAN	39110653	1995	499019
9	LESCANO BUSTAMANTE JOAQUIN EZEQUIEL	39875632	1996	499020
10	LETTIERI BETIANA YAEL	39516224	1996	499021
11	LOIA MARIANGELES	34114597	1988	499023
12	LOPEZ NORALI GISELE MARIANA	35332011	1988	499024
13	MALICONICO ROMINA GISELA	34589829	1989	499025
14	MORONI CRISTIAN ANDRES	36051830	1991	499026
15	PASSARINI MARIANELA GISELA	32581307	1986	499027
16	PEREZ SILVANA MARISOL	32581365	1986	499028
17	RODRIGUEZ ALEJANDRA ANAHI	39516249	1996	499029
18	RODRIGUEZ ELIANA SOLEDAD	37356838	1993	499030
19	RODRIGUEZ LUCIA ANABELA	33109056	1987	499031
20	RONDEAU ARIANA VICTORIA	40222948	1997	499032
21	TELLECHEA IGNACIO JOAQUIN	33174978	1987	499033

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
ITUZAINGÓ
EXPEDIENTE N° 21.100-319.121/16 ALCANCE 3**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	MONLLOR MIRYAM INES	30619668	1984	490437

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SALADILLO
EXPEDIENTE N° 21.100-656.940/17**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA ENZO JONATAN	34790822	1989	498962
2	AGUILERA VALERIA ROCIO	38512320	1994	498963
3	ALGAÑARAZ TAMARA AYELEN	40633983	1997	498964
4	ALVAREZ LUCIA DANIELA	35332404	1990	498966
5	ARTIGAS LAPLACE KARINA DANIELA	32918456	1987	498967
6	ASTORGANO LEANDRO HERNAN	34790879	1989	498968

7	BAU AGUSTINA ESPERANZA	33479951	1988	498969
8	BRAMAJO AGUSTINA	37756504	1993	498971
9	BRINGAS JOHANNA BELEN	40348509	1996	498972
10	CARRIL JESUS ALBERTO	38949059	1995	498974
11	DAMARIO JONATAN NAHUEL	38201604	1994	498976
12	DE PIERRO ROSSI MAXIMILIANO DANIEL	33713177	1988	498977
13	DIAZ GUILLERMO FABIAN	34547684	1989	498978
14	DINAPOLI ENZO MIQUEAS	40859831	1997	498979
15	FANESSI LUCRECIA ANABEL	37344578	1993	498980
16	HERNANDEZ MARIA SOL	40348404	1997	498981
17	JURI MATIAS	40859811	1997	498982
18	LENCINA MELINA YANEL	33713071	1988	498983
19	LOPEZ SANDRA ELIZABETH	36259116	1987	498984
20	MACCHIAROLI ANTONELA	33713197	1988	498985
21	MAGI MORENA BARBARA ESTEFANIA	32918340	1987	498986
22	MIRANDA FRANCISCO NICOLAS	39668797	1996	498989
23	MONTIEL JULIO GUILLERMO	34547657	1988	498990
24	MORA MELISA	36857721	1991	498991
25	MORALEDA DEBORAH RUTH	34764807	1990	498992
26	MORENA LUCRECIA JESICA	34547660	1987	498993
27	ORTOLANI OSVALDO ALEJANDRO	34781029	1995	498994
28	PAOLTRONI LUCRECIA NOELIA	38672775	1995	498995
29	PIÑUELO LEANDRO GERMAN DARIAN	33108937	1987	498996
30	PUBILL MARIA SOLANGE AMANDA	35072759	1990	498997
31	PUCHETA MARCELO EMMANUEL	36527135	1991	498998
32	QUINTEROS WALTER LEONEL	37344700	1993	498999
33	RICCAZZI CECILIA BELEN	34126248	1988	499000
34	SANTILLAN JONATHAN ANDRES	34781023	1995	499002
35	SOSA DIEGO ALEJANDRO	36258902	1991	499003
36	SOSA GRISELDA HAYDEE	36794496	1992	499004
37	TEVES WALDEMAR NAHUEL	34547744	1989	499005
38	UGARTEMENDIA SERGIO RAUL	35332479	1990	499006
39	VARELA MARIA EUGENIA	40348583	1993	499007
40	VERA BRAIAN JESUS	39668723	1996	499008
41	ZARLENGA MILAGROS BEATRIZ	38858971	1994	499009

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.06.22 13:20:39 -03'00'

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-14-E-GDEB A-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 23 de Junio de 2017

Referencia: Expte. N° 21100-489114/16 Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata

VISTO el expediente N° 21.100-489.114/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fabio Miguel ASTOR, legajo N° 17.268, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fabio Miguel ASTOR (DNI 17.660.073 - clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.05.23 17:01:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 31 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-473.147/2016, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, el día 15 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley N° 13.482, mediante convenio de fecha 19 de octubre de 2004, aprobado por Resolución N° 169/05;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha 1 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Lobos adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo rescinden el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus correspondientes Protocolos Adicionales;

Que asimismo, acuerdan que la totalidad del personal policial afectado a este régimen queda incorporado y afectado al Régimen del Convenio de Policía Comunal;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Lobos, mediante Ordenanza N° 2835/17, promulgada por Decreto N° 013 del día 02 de enero de 2017, ratificó el mencionado instrumento;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 23 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 25) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 27), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, celebrados el día 15 de diciembre de 2016, cuyo texto pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Lobos, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 073.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**ACTA ACUERDO DE RESCICIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL
RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL
RÉGIMEN DE POLICÍA COMUNAL**

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Titular Dr. Cristian Adrián Ritondo, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lobos, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Jorge O. Etcheverry, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Septiembre de 2015 **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local en el marco del Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14 mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD** adhirió al citado régimen y suscribió los correspondientes Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación.

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución N°..... del Ministerio de Seguridad y por Ordenanza N° 2781 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lobos.

Que en fecha 19 de Octubre de 2004, **LA MUNICIPALIDAD** adhirió al Convenio de Policía Comunal de conformidad con lo previsto en el Título III de las Policías de Seguridad Comunal de la Ley 13.482, el cual permanece en plena vigencia.

Que en el entendimiento que **LAS PARTES** procuran fortalecer el sistema de seguridad pública que afiance para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (artículos 10, 11, 12, incisos 1° y 3°, 20, 56 y demás y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), principio que debe ser resguardado por todos los integrantes de dicho sistema, en el cual el pueblo de la Provincia resulta actor fundamental del mismo;

Que el Municipio constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad;

Que **LAS PARTES** entienden conveniente unificar en un único convenio el régimen de Policía al que adhiere **LA MUNICIPALIDAD**, motivo por el cual proceden a rescindir el convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local y sus correspondientes Protocolos Adicionales, e incorporar los recursos humanos y materiales afectados por el citado convenio, al régimen de Policía Comunal de conformidad con lo previsto por el artículo 55 de la Ley N° 13.482

Que la decisión mencionada en el considerando precedente no afecta al personal involucrado en ambos convenios por cuanto los mismos se encuentran bajo el régimen de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ni los recursos materiales afectados a los mismos

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 23 y concordantes de la Ley N° 14.803; por el artículo 4, 7 y concordantes de la Ley N° 13.482; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “**LAS PARTES**” de común acuerdo rescinden a partir de la suscripción del presente, el Convenio de Adhesión al Régimen de las Policías de Prevención Local suscripto en fecha 1 de Septiembre de 2015 y aprobados por Resolución Ministerial N°..... y Ordenanza N° 2781, y la totalidad de los Protocolos Adicional que en su consecuencia se hubieran suscripto.

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan que la totalidad del personal policial afectado al régimen de Policías de Prevención Local que por el presente se rescinde, e identificado en Anexo I que forma parte integrante del presente, así como los recursos materiales afectados al mismo, y que se describen en el Anexo II, que también forma parte integrante del presente, se incorporan y quedan afectados, a partir de la suscripción del presente, al régimen del Convenio de Policía Comunal celebrado entre las partes en fecha 19 de Octubre de 2004, incorporándose el presente como Anexo al mismo.

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” expresamente manifiesta que nada tiene que reclamar y que no existe obligación alguna pendiente de cumplimiento por parte de “**EL MINISTERIO**” emergente del convenio cuya rescisión acuerdan en la cláusula **PRIMERA** del presente convenio

CUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá contar con la ratificación del presente por el Departamento Deliberativo Municipal, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza, dando cumplimiento a la cláusula **SEXTA** del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local.

QUINTA: “**EL MINISTERIO**” constituye domicilio en Calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, y “**LA MUNICIPALIDAD**” constituye domicilio en Salgado n° 40 de la Ciudad de Lobos, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 15, días del mes de diciembre de 2017.

Orden	Jerarquía	Subescalafón	Legajo	Apellido y nombre	DNI
1	OFICIAL	E.G.	489165	ACEVEDO MIRIAM DANIELA	36526052
2	OFICIAL	E.G.	489166	ACOSTA MICAELA AYELEN	39281863
3	OFICIAL	E.G.	492791	ACUÑA MARINA RAQUEL	34976247
4	OFICIAL	E.G.	489167	AGUILAR JULIETA MARTINA	38396787
5	OFICIAL	E.G.	489168	AICARDI SORIA JESICA ELIZABETH	35365055
6	OFICIAL	E.G.	492792	ALLEGRA FLORENCIA SILVANA	35160279
7	OFICIAL	E.G.	489169	ALMARAZ ANA MARIA	38426506
8	OFICIAL	E.G.	492793	AMERICO JOANA SOLANGE	37012932
9	OFICIAL	E.G.	489170	ARREYES LUCIO LAUTARO	37951231
10	OFICIAL	E.G.	489171	AVALOS GUDE SILVANA ROCIO	32677751
11	OFICIAL	E.G.	492794	BALIERO INZAURRALDE LUIS ANDRE	19029377
12	OFICIAL	E.G.	489173	BEMBA NADIA ELIZABETH	35100705
13	OFICIAL	E.G.	489174	BERNAZZA FRANCO	38426577
14	OFICIAL	E.G.	489175	BIZZOTTO ANAHI BELEN	38426573
15	OFICIAL	E.G.	492795	BONAVITA SHEILA AYELEN	39278691
16	OFICIAL	E.G.	489176	BORGOGNONI MARCELO ALEJANDRO	28266825
17	OFICIAL	E.G.	489177	CABRERA DARIO RUBEN	34767056
18	OFICIAL	E.G.	492798	CANDERMO SANDRO ISMAEL	36213131
19	OFICIAL	E.G.	489178	CARAMELO FABRICIO	36167588
20	OFICIAL	E.G.	489179	CARBAJAL CRISTIAN ALEJANDRO	36213488
21	OFICIAL	E.G.	489180	CARBAJAL PENA DAVID EMANUEL	36526251
22	OFICIAL	E.G.	492800	CARLEY FEDERICO GABRIEL	38633042
23	OFICIAL	E.G.	489181	CASCALLARES SOFIA BELEN	38426714
24	OFICIAL	E.G.	489182	CASTEL ABIGAIL LORENA	36526103
25	OFICIAL	E.G.	492802	CASTELLANOS MARIEL NAHIR	38633059
26	OFICIAL	E.G.	489183	CATULLO CAROLINA ITATI	37951215
27	OFICIAL	E.G.	489184	CAVALERI GALLO CRISTIAN DAMIAN	36213487
28	OFICIAL	E.G.	489185	CERONE NANCY MAILEN	44116498
29	OFICIAL	E.G.	492805	CITTERIO LUCIO NICOLAS	37012534
30	OFICIAL	E.G.	489187	CONTRERA MARIA DE LOS ANGELES	36213179
31	OFICIAL	E.G.	489188	CONTRERA VIVIANA ELIZABET	33523358
32	OFICIAL	E.G.	492806	CONTRERAS BRENDA AYELEN	39833632

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

33	OFICIAL	E.G.	492807	CORVALAN FLAVIA GUILLERMINA	34854996
34	OFICIAL	E.G.	489189	DADONE KAREN ANTONELA	37012589
35	OFICIAL	E.G.	489190	DE MATTEI BRAIAN ALI	38426644
36	OFICIAL	E.G.	489192	DELIA AGUSTINA MAGALI	37645888
37	OFICIAL	E.G.	489193	ELOSEGUI MARILINA PAULA	31140469
38	OFICIAL	E.G.	492809	ENRIQUES NICOLE LAURA MAILEN	40495255
39	OFICIAL	E.G.	489194	ESQUIVEL PAOLA ESTEFANIA	31480937
40	OFICIAL	E.G.	489195	ETCHETO JORGELINA GISELA	33215628
41	OFICIAL	E.G.	489324	FARIAS NAHIR	38925035
42	OFICIAL	E.G.	489196	FERRERO ROCIO BELEN	38294945
43	OFICIAL	E.G.	489197	FLORES LUCIANO EUGENIO	32301297
44	OFICIAL	E.G.	489198	FRANCABILA CINTIA MAILEN	39281678
45	OFICIAL	E.G.	489199	FRIONE VALERIA VANINA	35246415
46	OFICIAL	E.G.	489200	GALLO ALFONSINA MAIRA	33215522
47	OFICIAL	E.G.	489201	GNASSO LUCIANO MARTIN	39281736
48	OFICIAL	E.G.	489202	GOMEZ ALEJANDRO DANIEL	39833641
49	OFICIAL	E.G.	489203	GONZALEZ YESICA AILEN	38933316
50	OFICIAL	E.G.	489204	GOROSTIDI NADIA MACARENA	39406546
51	OFICIAL	E.G.	489206	GUTIERREZ MARIA LAURA	29219274
52	OFICIAL	E.G.	492810	BARRA MARIA CELESTE	38201624
53	OFICIAL	E.G.	489207	LASCANO GUILLERMINA VERONICA	36167621
54	OFICIAL	E.G.	489208	LIAS EMMANUEL	36213246
55	OFICIAL	E.G.	489209	LOIZAGA MARIA LUCILA	39766201
56	OFICIAL	E.G.	489211	MARCHINI GUILLERMINA SOLANGE	36525912
57	OFICIAL	E.G.	489212	MARTINEZ ANGELA IRENE	29173140
58	OFICIAL	E.G.	489214	MIGUES DAIANA SOLANGE	36526194
59	OFICIAL	E.G.	489215	MIGUES MATIAS REINALDO	32301102
60	OFICIAL	E.G.	492813	MOLINA BRAIAN JONATHAN JOSE	38396650
61	OFICIAL	E.G.	489216	MORISON ALCIDES GASTON	35246408
62	OFICIAL	E.G.	489218	MOYANO ALVARO JESUS	38426991
63	OFICIAL	E.G.	489219	NASCROILE TERESA JAQUELINE	41071462
64	OFICIAL	E.G.	492815	ORTEGA PRISCILA DAIANA	34745035
65	OFICIAL	E.G.	492816	PAEZ JONATAN EDUARDO	37012990
66	OFICIAL	E.G.	201553	PELLEGRINO XOANA YESICA	33215650
67	OFICIAL	E.G.	489221	PEREZ FERNANDO ALFREDO	35954964
68	OFICIAL	E.G.	489222	PEREZ MARTIN	37012746
69	OFICIAL	E.G.	489223	PEREZ SBERNINI SILVIA HAYDEE	38426514
70	OFICIAL	E.G.	489224	PICASSO ANABELLA AYELEN	39833535
71	OFICIAL	E.G.	489325	PORTA JONATAN EZEQUIEL	38426963
72	OFICIAL	E.G.	489225	POSO MELINA JUDITH	38426847
73	OFICIAL	E.G.	489326	POSO MIRIAM JOHANNA	36167689
74	OFICIAL	E.G.	492818	QUIROGA VICTOR PATRICIO	36167682
75	OFICIAL	E.G.	489227	RABIOSSI MARCOS JOSUE	31956891
76	OFICIAL	E.G.	492819	REYNOSO EVELIN IVONNE	40377168
77	OFICIAL	E.G.	489228	REYNOSO ROCIO DAMELA	36526172
78	OFICIAL	E.G.	489229	RICCIARDI LORENA SILVIA	29219288
79	OFICIAL	E.G.	489230	RICOTTA DENISE ESTEFANIA	36167566
80	OFICIAL	E.G.	489231	RIVAROLA CARLOS JAVIER	35235437
81	OFICIAL	E.G.	492820	ROCA FABRICIO EZEQUIEL	37542914
82	OFICIAL	E.G.	489232	RODRIGUEZ BRENDA NAHIR	38426870
83	OFICIAL	E.G.	489233	RUBILAR GISEL MELISA	40377228
84	OFICIAL	E.G.	489234	SABATINI FACUNDO NAHUEL	33215554
85	OFICIAL	E.G.	489235	TALLAFERRO YAMILA EDITH	36213437
86	OFICIAL	E.G.	489236	THOMANN AVALOS CRISTIAN EDMUND	35180042
87	OFICIAL	E.G.	489237	VARELA SEBASTIAN RODRIGO	38682060
88	OFICIAL	E.G.	489328	VICTOR PAMELA	30805226
89	OFICIAL	E.G.	489239	VIGLIERIJONATAN RAUL	35100788
90	OFICIAL	E.G.	489240	VIGLIERI ROMINA RAFAELA	31709769
91	OFICIAL	E.G.	492823	VILLALBA FACUNDO LUIS	40167549

92	OFICIAL	E.G.	489241	VILLAVERDE AGUSTIN	37012569
93	OFICIAL	E.G.	489242	VISGARRA PAULINA ESTEFANIA	34745041

LA PLATA, 31 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-494.544/2016, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley N° 13.482, mediante convenio de fecha 1 de agosto de 2004, aprobado por Resolución N° 1652/04;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha diciembre de 2016, la Municipalidad de Baradero adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que asimismo, acuerdan que hasta que se obtenga la autorización del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado a este régimen queda provisoriamente incorporado y afectado al Régimen del Convenio de Policía Comunal;

Que por el Convenio de referencia se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Baradero, mediante Ordenanza N° 5431/17, promulgada en febrero de 2017, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 27 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 34) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 37 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero, celebrados en el mes de diciembre de 2016, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Baradero, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 074.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA COMUNAL.

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Dr. Cristian Adrián RITONDO, en adelante “**EL MINISTERIO**”, y la Municipalidad de Baradero, representada en este acto por la Intendente Municipal Fernanda ANTONIJEVIC, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de junio de 2016 “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local, en el marco del Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14, mediante el cual “**LA MUNICIPALIDAD**” adhirió al citado régimen;

Que por Resolución Ministerial N° 1.652 de fecha 29 de octubre de 2004 se constituyó la Policía Comunal de Baradero;

Que “**LAS PARTES**” procuran fortalecer el sistema de seguridad pública que afiance, para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

Que “**EL MUNICIPIO**” constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad;

Que “**LAS PARTES**” entienden conveniente unificar en un único convenio el Régimen de Policía al que adhiere “**LA MUNICIPALIDAD**”, motivo por el cual se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local, con la correspondiente autorización del Honorable Consejo Deliberante, e incorporar los recursos humanos y materiales afectados por el citado convenio al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto por el artículo 55 de la Ley N° 13.482;

Que la decisión mencionada en el Considerando precedente no afecta al personal involucrado en ambos convenios por cuanto los mismos se encuentran bajo el régimen de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ni los recursos materiales afectados a los mismos;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por la Ley N° 14.853; por los artículos 4, 7 y concordantes de la Ley N° 13.482; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “**LAS PARTES**” de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local suscripto en fecha 13 de junio de 2016.

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan que, hasta tanto se obtenga la autorización correspondiente del Honorable Consejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado al Régimen de Policías de Prevención Local, identificando en Anexo I que forma parte integrante del presente, así como los recursos materiales afectados al mismo, que se describen en el Anexo II, quedan provisoriamente incorporados y afectados, a partir de la suscripción del presente, al Régimen del Convenio de Policía Comunal celebrado entre las partes.

TERCERA: El personal afectado por el presente acuerdo, e identificado en el Anexo I, no será incorporado al Régimen de horas Co.Res. previsto en el Convenio de Policía Comunal.

CUARTA: “**EL MINISTERIO**” constituye domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y “**LA MUNICIPALIDAD**” constituye domicilio en calle San Martín N° 905 de la Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Diciembre 2016.

CONVENIO DE RESCISIÓN

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Dr. Cristian Adrián RITONDO, en adelante “**EL MINISTERIO**”, y la Municipalidad de Baradero, representada en este acto por el intendente Municipal Fernanda ANTONIJEVIC, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 5° y concordantes de la Ley N° 12.154, la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, teniendo en consideración lo antedicho, se han adoptado diversas medidas tendientes a optimizar el desempeño provincial en lo que a la seguridad pública respecta;

Que con fecha 13 de junio de 2016 “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local, en el marco del Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14, mediante el cual “**LA MUNICIPALIDAD**” adhirió al citado régimen;

Que asimismo “**LAS PARTES**” suscribieron los respectivos Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, y Reclutamiento;

Que en ese marco, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Rescindir los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local.

SEGUNDA: “**EL MINISTERIO**” constituye domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y “**LA MUNICIPALIDAD**” constituye domicilio en calle San Martín N° 905 de la Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Diciembre de 2016.

Orden	Jerarquía	Esc.	Legajo	Nombre	DNI	Destino
1	OFICIAL	E.G.	498301	ALCARAZ MAXIMILIANO	39147500	UNIDAD.POL.PREV.LOC.BARADERO
2	OFICIAL	E.G.	498302	BARBONA PAULA DANIELA	38659618	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
3	OFICIAL	E.G.	498303	BENITEZ CAMILA DANIELA	36054314	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
4	OFICIAL	E.G.	498305	CASTRO STEFANIA DANIELA	38584443	UNIDAD.POL.PREV.LOC.BARADERO
5	OFICIAL	E.G.	498306	COLAZO GABRIEL ALBERTO	32364160	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
6	OFICIAL	E.G.	498308	ESPINOZA MAXIMILIANO JOSE	34644853	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
7	OFICIAL	E.G.	498309	FERNANDEZ ROBERTO CARLOS	35437252	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
8	OFICIAL	E.G.	498311	GUILANEA JULIO CESAR	39286140	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
9	OFICIAL	E.G.	498312	HIGUERAS FLORENCIA LUCIANA	39286115	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
10	OFICIAL	E.G.	498314	ISHIKAWA DANTE JOSE	38369918	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
11	OFICIAL	E.G.	498315	LOPEZ MARCELO DARIO	32146755	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
12	OFICIAL	E.G.	498316	LUCERO MICAELA ESTEFANIA	37678202	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
13	OFICIAL	E.G.	498317	MAGALLANES EDGAR HERNAN	35999943	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
14	OFICIAL	E.G.	498318	MIRANDA DANIELA GISELA	35612533	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
15	OFICIAL	E.G.	498319	MORAIZ ALBERTO ENRIQUE	39225093	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
16	OFICIAL	E.G.	498320	MORAIZ CINTIA ANTONELLA	40338118	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
17	OFICIAL	E.G.	498322	NEGRE ANTONELLA AYELEN	39551502	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
18	OFICIAL	E.G.	498323	NOGUERA MARIA ELIANA	39859834	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
19	OFICIAL	E.G.	498326	PANIAGUA IMANOL JESUS	39435198	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
20	OFICIAL	E.G.	498327	PARZON PAMELA	32330885	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
21	OFICIAL	E.G.	498328	PERA MAXIMILIANO BELEN	34017035	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
22	OFICIAL	E.G.	498330	RESNICH GISELA ANAHI	36310437	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
23	OFICIAL	E.G.	498331	ROJAS GACITUA RODRIGO MANUEL	35094799	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO
24	OFICIAL	E.G.	498332	VEGA CINTIA ELIZABETH	32600270	UNIDAD POL.PREV.LOC.BARADERO

Orden	Jerarquía	Subesc.	Apellido y Nombre	Legajo	Destino
1	OFICIAL	E.G.	ALCARAZ MAXIMILIANO	498301	UPPL BARADERO
2	OFICIAL	E.G.	BARBONA PAULA DANIELA	498302	UPPL BARADERO
3	OFICIAL	E.G.	BENITEZ CAMILA DANIELA	498303	UPPL BARADERO
4	OFICIAL	E.G.	CASTRO STEFANIA DANIELA	498305	UPPL BARADERO
5	OFICIAL	E.G.	COLAZO GABRIEL ALBERTO	498306	UPPL BARADERO
6	OFICIAL	E.G.	ESPINOZA MAXIMILIANO JOSE	498308	UPPL BARADERO
7	OFICIAL	E.G.	FERNANDEZ ROBERTO CARLOS	498309	UPPL BARADERO
8	OFICIAL	E.G.	GUILANEA JULIO CESAR	498311	UPPL BARADERO
9	OFICIAL	E.G.	HIGUERAS FLORENCIA LUCIANA	498312	UPPL BARADERO
10	OFICIAL	E.G.	ISHIKAWA DANTE JOSE	498314	UPPL BARADERO
11	OFICIAL	E.G.	LOPEZ MARCELO DARIO	498315	UPPL BARADERO
12	OFICIAL	E.G.	LUCERO MICAELA ESTEFANIA	498316	UPPL BARADERO
13	OFICIAL	E.G.	MAGALLANES EDGAR HERNAN	498317	UPPL BARADERO
14	OFICIAL	E.G.	MIRANDA DANIELA GISELA	498318	UPPL BARADERO

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

15	OFICIAL	E.G.	MORAIZ ALBERTO ENRIQUE	498319	UPPL BARADERO
16	OFICIAL	E.G.	MORAIZ CINTIA ANTONELLA	498320	UPPL BARADERO
17	OFICIAL	E.G.	NEGRE ANTONELLA AYELEN	498322	UPPL BARADERO
18	OFICIAL	E.G.	NOGUERA MARIA ELIANA	498323	UPPL BARADERO
19	OFICIAL	E.G.	PANIAGUA IMANOL JESUS	498326	UPPL BARADERO
20	OFICIAL	E.G.	PARZON PAMELA	498327	UPPL BARADERO
21	OFICIAL	E.G.	PERA MAXIMILIANO BELEN	498328	UPPL BARADERO
22	OFICIAL	E.G.	RESNICH GISELA ANAHI	498330	UPPL BARADERO
23	OFICIAL	E.G.	ROJAS GACITUA RODRIGO MANUEL	498331	UPPL BARADERO
24	OFICIAL	E.G.	VEGA CINTIA ELIZABETH	498332	UPPL BARADERO
25	OFICIAL	E.G.	DIAZ OSCAR MIGUEL	498307	UPPL BARADERO
26	OFICIAL	E.G.	OPISACO AUGUSTO IVAN	498324	UPPL BARADERO

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- BENITEZ RUIZ FLORENTINA: de nacionalidad Paraguaya, instruida, soltera, ama de casa, de 24 años de edad, DNI 95.244.325, nacida el 4 de octubre de 1992. Domiciliada en calle Chaco N° 224 entre Ayacucho e Ituzaingó de Bernal. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,63 mts. de altura, 90 kgs. de peso, cutis blanco, cabello largo lacio negro y ojos marrones claros. Como seña particular posee una cicatriz en la pantorrilla derecha. Quien se ausentó el día 13 de junio del corriente a las 17:00 hs. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Bernal. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 2, del Departamento Judicial Quilmes, en relación a Q2-1053/17, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RAMIREZ FRANCISCO. Expediente N° 21.100-705.716/17.



2.- CASTRO EMANUEL JAVIER: argentino, empleado, de 20 años de edad, nacido el 31/05/96, hijo de Manuel Javier. Quien el día 19 de junio del corriente, siendo aproximadamente las 6:00 hs., se retiró de su domicilio sito en calle Pringles N° 2530 del La Matanza, hacia la localidad de Pompeya. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,74 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro. Como seña particular posee tatuado en el brazo izquierdo los nombres "CLAUIDA", "ROCIO", consumía paco y actualmente alcohol. Al momento de ausentarse vestía campera roja, zapatillas grises marca nike y un bolso tipo morral negro. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste V - Don Bosco. Interviene U.F.I. y J. N° 3, a cargo del Dr. Bianchi del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. ORELLANA ROCIO CELESTE. Expediente N° 21.100-707.602/17.

